



VACAS
NODRIZAS

Plan de Seguros Agrarios 2009

Seguro de Explotación de Reproductores Bovinos de Aptitud Cárnica

Lo que el campo necesita

D.L.: M-XXXX-2009

NIFO: 770-09-260-4



Hasta el 44% de subvención de ENESA.

Además, su comunidad autónoma también le subvenciona este seguro.

La decisión de asegurar

La decisión de asegurarse es voluntaria.

En todo caso, se debe tener en cuenta que el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados del 2009, establece que no se concederán ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar los daños ocasionados por riesgos incluidos en el seguro.

Más información

- Delegaciones y Oficinas de Agricultura de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios
 C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 - Madrid
 Tel: 913 47 50 01
 Fax: 913 08 54 46
 www.marm.es
 seguro.agrario@marm.es

ENESA y su Comunidad Autónoma
le subvencionan este seguro



www.marm.es



www.marm.es

Seguro de Explotación de Reproductores Bovinos de Aptitud Cárnica



Objeto del seguro

El Objeto de este seguro es proporcionar a los ganaderos de vacas nodrizas un instrumento que les proteja ante la ocurrencia de siniestros graves que por su dimensión, pongan en riesgo la viabilidad de su explotación.

Explotaciones asegurables

Todas las explotaciones de vacuno de aptitud cárnica del territorio nacional, ecológicas o convencionales, pueden asegurar sus animales reproductores, de cría y crías, siempre y cuando cumplan la normativa vigente en materia de identificación y registro ganadero.

No se podrán asegurar las explotaciones de tratantes u operadores comerciales, las de sementales destinados a inseminación artificial, las destinadas a cebo industrial y las destinadas a recreo, exhibición o competiciones deportivas.

Tipos de animales y razas asegurables

El seguro reconoce, a los efectos de valoración económica, la conformación cárnica de los animales, así como su pertenencia a un Libro Genealógico de razas puras.

Daños cubiertos

Hay tres opciones con amplitud de cobertura creciente de la 1 a la 3, y unas garantías adicionales independientes de la opción elegida, tal y como se especifica a continuación:

GARANTÍAS BÁSICAS	RIESGOS CUBIERTOS
Opción 1	<ul style="list-style-type: none"> Muerte de, al menos, tres animales (*) provocada por la misma causa y en el mismo momento, y las que ocurran por dicha causa durante los 10 días siguientes a los mismos. Muerte, sacrificio o decomiso por EEB. Muerte o sacrificio necesario por Fiebre aftosa. Inmovilización de animales por Fiebre aftosa.
Opción 2	<ul style="list-style-type: none"> Cubre lo mismo que en la Opción 1. El exceso de mortandad, por cualquier causa, de reproductoras y cría en la explotación, si la suma de las pérdidas supera el 3% del valor real de la explotación.
Opción 3	<ul style="list-style-type: none"> Cubre lo mismo que en la Opción 2. La muerte de las crías desde el parto hasta un mes de edad.

(*) Dos animales: en explotaciones de menos de 20 reproductoras.

GARANTÍAS ADICIONALES	RIESGOS CUBIERTOS	
Saneamiento ganadero	Básico	Se indemniza un valor de compensación, complementario al que otorgan las Administraciones.
	Extra	Aumenta el valor de compensación anterior, y añade una indemnización por no poder reponer los animales sacrificados durante el periodo de inmovilización.
	Pastos estivales	Compensación por el periodo en el que los animales están inmovilizados y no pueden acceder a los pastos.

¿Con quién se contrata el seguro?

El seguro se puede contratar, directamente o a través de un tomador, con cualquier entidad aseguradora del cuadro de Agroseguro.

Son tomadores de los seguros agrarios las Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas y otras Asociaciones Agrarias que reúnan unos requisitos y que estén inscritas en el correspondiente Registro Oficial de Tomadores creado en ENESA.

Subvenciones del seguro

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), subvenciona este seguro con una cantidad que puede alcanzar hasta el **44%** del coste de la póliza. Los asegurados que estén integrados en una **ADS** tienen derecho a un **5%** más de subvención.

Además, las **Comunidades Autónomas** subvencionan complementariamente este seguro.

El ganadero, cuando formaliza la póliza, tiene que abonar el importe correspondiente, una vez descontadas las subvenciones de las Administraciones Públicas.

Periodo de contratación

Este Seguro se puede suscribir desde el 15 de enero al 31 de diciembre del 2009.

